I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000157

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2021**

**Cerrillos,** - 8 FEB. 2021

**V I S T O S:**

El Memorándum N°1000/021/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/990/2020, N°202/997/2020 y N°1086/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/990/2020 se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS", ID 812-66-LE20,** modificado por Decreto Exento N°202/997/2020 y adjudicado a la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SpA**, por Decreto Erxento N°202/1086/2020.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS", ID 812-66-**LE20, suscrito con fecha 26 de enero de 2020, reducido a escritura pública ante el Notario Público Interino don Pablo A. Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°56 de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SPA.,** R.U.T.N°77.765.630-9, representada legalmente por don **Ricardo Antonio Farias Feucht**, cédula de identidad N°7.466.219-6, mediante el cual han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Exento N°202/990/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS",** por Decreto Exento N°202/1086/2020,se adjudica la citada propuesta la empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SpA**, ya individualizada.

**SEGUNDO**: Por este acto, don Ricardo Antonio Farias Feucht, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

**TERCERO:** El servicio que contrata la Municipalidad en la presente licitación considera contratar el suministro de diferentes productos de ayudas técnicas e insumos de salud, a objeto de contar con un abastecimiento y entrega oportuna de productos, como catres clínicos, andadores, bastones, colchones anti escaras, sillas de ruedas, entre otros productos señalados en las Especificaciones Técnicas y detalladas en el Anexo número uno, que permiten mejorar la función y desempeño de actividades de la vida diaria a personas de la comuna que las

solicitan y presentan situaciones de vulnerabilidad social. Todos los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

**CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a un valor de $1.217.275.- (un millón doscientos diecisiete mil doscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, por la sumatoria de precios unitarios establecidos en el formato número nueve de la oferta económica de la Bases Administrativas Generales, los que se irán descontando del presupuesto total disponible de $40.000.000.- (cuarenta millones) por un período de dos años, con un plazo de entrega de cinco a seis días corridos y enteros. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto doce de las Bases Administrativas Generales.

**QUINTO:** El plazo para la ejecución del Servicio, será de 24 (veinticuatro) meses, según lo señalado en la Declaración Simple del formato número nueve y en el punto uno punto trece de las Bases Administrativas Generales.

**SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de una Boleta de Garantía del Banco Santander, N° de instrumento 0065208, de fecha 6s de enero del año 2021 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $2.000.000 (dos millones de pesos), equivalente al 5% **(cinco por ciento)** del monto ofertado con una validez hasta el 22 de marzo del año 2.023, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación sin observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal

**SEPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto uno punto trece de las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecinueve. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto quince de las Bases Administrativas Generales.

**NOVENO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

**DECRETO EXENTO Nº202/** 000157 **/ 2021**

**DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

**UNDÉCIMO:** En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC SpA**, son los siguientes: Ricardo Antonio Farías Feucht, CMC Administración Y Gestión Empresarial SpA

2. El Contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos garantes de Seriedad de la Oferta, presentados por los participantes en la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.999.003 "Otros" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH**

**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dideco)
Página Web.